

**EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S** como empresa líder en la fabricación de empaques y complementos en cartón corrugado, con más de 42 años de trayectoria en la industria, establece mecanismos de control para proteger a la Empresa y todos los vinculados con ella, frente a los delitos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en virtud de las disposiciones legales nacionales e internacionales, en la lucha contra el Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Financiamiento en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), con el fin de evitar que sea utilizada para estas actividades ilícitas y sus delitos fuentes.

Nuestra filosofía de cumplimiento en las entregas y calidad busca la satisfacción de nuestros clientes y constituye la base fundamental de un trabajo conjunto de todos los miembros de la empresa, y este desempeño se hace bajo los más altos estándares de seguridad y cumplimiento legal que impida que nuestras operaciones pongan en riesgo de contagio, riesgo legal, reputacional, operativo o financiero a la Empresa y a sus partes interesadas.

A través de la supervisión continua de nuestras actividades y relaciones contractuales se fomenta nuestra cultura de Legalidad, de cumplimiento y Transparencia al interior de la compañía, para desarrollar todos los procedimientos necesarios que sirvan en su conjunto para atender las directrices que requiere la Empresa para implementar los controles necesarios que necesita nuestro **SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA**, sus siglas: **SAGRILAFT/FPADM**, guiando a los trabajadores y colaboradores de todos los niveles, para que dentro del desempeño de sus funciones velen por la prevención de los riesgos LAFT/FPADM, rechazemos cualquier actividad delictiva o conducta que implique irregularidades u actuaciones corruptas que ponga en peligro el correcto desempeño, la estabilidad y Prestigio de la Empresa.

Todos los asociados de negocio de **EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S**, en cumplimiento de nuestra debida diligencia, debemos atender las normas, buenas prácticas empresariales y políticas de prevención y control prevenir y mitigación los riesgos asociados a LAFT/FPADM. Por ello la empresa tiene como base dentro de sus acciones de control:

- a. Divulgar a través de los diferentes medios de comunicación de la Empresa nuestras políticas y acciones para prevenir los riesgos asociados a LAFT/FPADM.
- b. Contar con procedimientos de selección y vinculación para vincular a cualquier asociado al negocio.
- c. Identificar a todos sus asociados y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, a través de sus herramientas de conocimiento de clientes, de proveedores y de empleados.
- d. Contar con procedimientos de seguridad y análisis de la información y documentación aportada por nuestros asociados, a través de fuentes públicas legales e independientes incluyendo las listas vinculantes.
- e. Identificar a sus Beneficiarios Finales y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad para dar cumplimiento al requerimiento ordenado por las autoridades.

- f. Hacer una continua supervisión sobre todas las relaciones contractuales, comerciales y las transacciones que se realicen con nuestros asociados para el conocimiento de su actividad comercial y el perfil de riesgo.
- g. Conocer y/o obtener las declaraciones sobre la fuente de los fondos de nuestros asociados para asegurar la legalidad de nuestras transacciones.

El reporte de operación sospechosa es una expresión del deber de colaboración y compromiso de EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S con las autoridades, por ello invitamos a todos nuestros asociados al negocio, nos reporten todas las operaciones inusuales, intentadas y/o sospechosas que pueda identificar en sus relaciones con **EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S** e informarlo al oficial de cumplimiento de la empresa, a través de cualquier medio de comunicación, ya sea a través del teléfono fijo: 5169256 ext. 111 o a través del correo electrónico: [oficialdecumplimiento@empicolsa.com](mailto:oficialdecumplimiento@empicolsa.com) o mediante comunicado por escrito dirigido al oficial y/o depositándolo en buzón de sede principal de la empresa.

El incumplimiento y/o violación de esta Política, del Manual y/o de los procedimientos que soportan nuestro SAGRILAF/FPADM, constituye una falta e incumplimiento grave contractual, indistintamente de la naturaleza del contrato, convenio o vinculación con la empresa, que podrá generar como consecuencia, además de las acciones legales, la terminación del contrato de trabajo del empleado por justa causa por parte de la Sociedad, terminación inmediata de la contratación y/o prestación del servicio o labor, entre otras consecuencias sancionatorias pecuniarias, de responsabilidad administrativa y penales legalmente permitidas.

La presente política entra a regir a partir del veinte de (20) de agosto de 2021.

Los procedimientos y documentos que soportan el SAGRILAF/FPADM serán actualizados en la medida que se requiera por el desarrollo de nuestra actividad y/o requerimiento legal, bajo la aprobación de la Asamblea y será divulgada para ratificar el compromiso de todas los asociados de negocio de **EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S**.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Martha Luz Saldaña	Paola Varela Arciniegas	Junta Directiva
Oficial de Cumplimiento	Gerente General	

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**